



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N° **021** - DPIP-MHIP-2025

San Luis, **07 JUL 2025**

VISTO:

La Resolución General N° 038-DPIP-2020- "Régimen General de Recaudación Bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3°, de la Resolución citada, establece los sujetos obligados a actuar como Agentes de Recaudación del Régimen establecido;

Que, de la lectura de la norma en cuestión, se advierte la necesidad de modificar el mismo en el marco de nuevas modalidades y regulaciones referidas a un entorno mas complejo y dinámico dado en razón de la incorporación permanente de nuevas tecnologías;

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución General N° 38-DPIP-2020 por el siguiente:

"Quedan obligados a actuar como agentes de recaudación del presente Régimen las entidades financieras regidas por las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de San Luis.



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

La obligación de actuar como agente de recaudación del presente régimen alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeren reestructuraciones (fusiones, escisiones, absorciones, etc.), de cualquier naturaleza, de una entidad financiera obligada a actuar como agente de recaudación.”

Artículo 2º - La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Artículo 3º - Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.


Alberto Crespo
DIRECTOR
Dirección Provincial de
Ingresos Públicos